



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 Años de Democracia"



SAN MIGUEL DE TUCUMAN 20 MAR 2023

VISTO el Expte nº 17012-022 del que resulta:

Que mediante Acuerdo nº 0357-007 se contrataron los servicios del Prof. Claudio Ramón Alejandro SAYA, DNI Nº 20.280.411, para desempeñar funciones de asesoramiento docente en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión. Dicha contratación se formalizó por Resolución nº 0356-007;

Que mediante Resoluciones nºs 1279-008; 2901-009; 1078-011; 1837-012; 1351-013 y 1631-015 se prorrogó la vigencia del Contrato nº 0357-007 del Prof. Claudio Ramón Alejandro SAYA para desempeñar las funciones antes mencionadas en la citada unidad académica;

Que posteriormente, por Resolución nº 0981-016 se designó interinamente al Prof. Claudio Ramón Alejandro SAYA como Asesor Docente en las asignaturas "Seminario de Introducción a los oficios y Roles de Producción Audiovisual (1er cuatrimestre de 1er año)", "Taller de imagen y sonido (2º cuatrimestre de 1er año)", "Semirario Roles de Producción Audiovisual I con orientación Guión (1er cuatrimestre de 2º año)", "Taller Roles de Producción Audiovisual I orientación Guión (2º cuatrimestre 2 año). "Seminario Roles de Producción Audiovisual II con orientación Guión (1º cuatrimestre de 3º año)", "Taller Roles de Producción Audiovisual II orientación Guión (2º cuatrimestre de 3º año)" de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión.

Que por Resolución nº 0140-017 se designó interinamente al Prof. SAYA como Profesor Adjunto con semidedicación para las asignaturas antes mencionadas, a partir del 01 de abril de 2017 y por el término de un (1) año. Dicha designación se prorrogó por Resolución nº 0675-018;

Que la Secretaría Académica de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión informa a fs. 30/31 que durante 2016 y con el propósito de regularizar la planta docente se llamaron a concurso los cuatro cargos de los profesores que venían desempeñando como asesores docentes de la mencionada escuela, (Alejandra GUZZO; Juan MASCARO; Marcelo PIAZZA y Alejandro SAYA) y que para ello se convirtieron previamente los cargos que detentaban en un cargo de Profesor Adjunto Interino;

Que frente a estos llamados a concursos –sigue-, los docentes GUZZO y MASCARO presentaron recurso solicitando se los deje sin efecto y se les aplique el artículo 73º del Decreto nº 1246-015, obteniendo dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, motivo por el cual ambos docentes se encuentran en proceso de evaluación;

/////

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORAL - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Expte nº 17012-022

-2-

//////////

Que no obstante en el llamado a concurso tramitado por Expte nº 17040-016 sobre el cargo que detentaba el Prof. SAYA, al no ser impugnado continuó trámite y se inscribieron cinco (5) postulantes;

Que por lo expuesto, la mencionada Secretaría solicita se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine si corresponde aplicar al Prof. Claudio Ramón Alejandro SAYA el criterio adoptado para los profesores GUZZO y MASCARO y, en consecuencia se deje sin efecto el llamado a concurso e iniciar el proceso de evaluación para el ingreso a la carrera docente dispuesto por el artículo 73º del Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales (Decreto nº 1246-015);

Que ha tomado intervención la Señora Secretaria Académica (fs. 32 vta.);

Que ha emitido informe la Dirección de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión (fs. 34);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 35/36 vta. que ratifica el dictamen emitido en Expte nº 17038-016 perteneciente a la Prof. GUZZO, ya que el cuadro fáctico es coincidente a la situación de revista del Prof. SAYA, por lo que transcribe aquí soló algunas referencias principales que hacen al fondo de la cuestión aquí planteada (Expte nº 17038-016. Maria Alejandra GUZZO. Dictamen de fecha 29 de abril de 2021);

Que a tenor de ello, el citado servicio jurídico señala que el docente solicita la aplicación del artículo 73º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto nº 1246-015 que posibilita la incorporación al régimen de carrera docente de aquellos profesores que hubieren revistado en carácter de interinos con cinco (5) años de antigüedad a la fecha de la firma del mencionado instrumento. Tal fecha fue extendida mediante acuerdo paritario de la Comisión Negociadora del Nivel Particular al día 31 de mayo de 2016 en el que se aprobó un régimen de evaluación de desempeño previo a la decisión sobre la incorporación;

Que de lo informado por la Dirección de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión a fs. 34 se desprende que el carácter docente y a cargo de asignaturas por parte del Prof. SAYA no data de 2017 en que se transformó el cargo a profesor adjunto, sino que existieron como tales desde su ingreso al establecimiento, por lo que no puede decirse que la ////////////


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
REGISTRADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Expte nº 17012-022

-3-

////////// "transformación" operada a través de la Resolución nº 0140-017 haya tenido carácter constitutivo, con efectos estrictamente hacia el futuro, sino meramente declarativo, es decir que obró como saneamiento y regularización de una situación preexistente, limitándose a reconocer la preexistencia de una situación de hecho;

Que entre las condiciones establecidas por el artículo 73º del mencionado decreto se prevé que debe tratarse de designaciones interinas y en cargos de la planta estable, pero no es menos cierto que las condiciones laborales del personal interino son asimilables a las de los contratados en los que respecta a las condiciones de temporalidad de la prestación de servicios y al hecho de haberse producido su ingreso sin mediar las formalidades del procedimiento de selección. La figura del docente "contratado" no aparece en el Convenio Colectivo Docente. El cargo de profesor adjunto ha quedado incorporado a la planta estable, por lo que subsanó una situación fáctica que no se correspondía con la realidad de funciones que no revestían condiciones de transitoriedad sino de permanencia, por dictarse asignaturas incluidas en el plan de estudios;

Que por último –señala-, el artículo 72º impone que la interpretación de normas de carácter autónomo o heterónomo debe efectuarse siempre de la manera que resulte más favorable a los derechos del docente, por lo que en estos casos que se presenten razonables márgenes de duda, deben resolverse a la luz de dicho principio de "*in dubio pro docente*"

Que en consecuencia –concluye el mencionado órgano asesor-, corresponde encuadrar la situación de revista del Prof. Claudio Ramón Alejandro SAYA en los términos del artículo 73º del Decreto nº 1246-015 y adoptar a su respecto el procedimiento de evaluación consagrado por Resolución nº 1833-016 (Acta Paritaria nº 966-016, Anexo II) a los fines de su incorporación a la carrera docente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Encuadrar la situación de revista del Prof. Claudio Ramón Alejandro SAYA, DNI. Nº 20.280.411 en los términos del artículo 73º del Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales Homologado por Decreto nº 1246-015 y adoptar a su respecto el procedimiento de evaluación consagrado por Resolución nº 1183-016 (Acta Paritaria nº 966-016, Anexo II) a los fines de su incorporación a la carrera docente.-

//////////

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Expte nº 17012-022

-4-

//////////

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese y pase a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **0178** **2023**
mda

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO